



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 26 de febrero de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2024, con el voto en mayoría de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal C), del Artículo 5°, establece que: "Las comisiones ordinarias del Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2024/GOB.REG.HVCA/CR, 03 de enero de 2024, el pleno del Consejo Regional aprueba: Encargar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, el estudio y evaluación de las propuestas para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, adscrita a la Gerencia General Regional.

Que, luego del proceso de evaluación y como aparece en el Dictamen N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/CR-COFTE, de fecha 15 de febrero de 2024, se advierte de sus conclusiones que: Los candidatos propuestos José Antonio Arredondo Cristóbal y Erick Darío Flores Olivares, se encuentran aptos para asumir el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, mientras que el candidato Anndy Brayan Lima Pérez, al contar a la fecha con proceso administrativo disciplinario en el Exp. N° 337-2023/GOB.REG.HVCA/OGRH-STPAD, pendiente de resolución, no se encuentra apto para asumir el referido cargo, por lo que se remite el presente dictamen al pleno para la elección del precitado coordinador.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 26 de febrero de 2024.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/CR-COFTyE, de fecha 15 de febrero de 2024, presentado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética., el mismo que contempla:

- Los candidatos propuestos José Antonio Arredondo Cristobal y Erick Darío Flores Olivares, se encuentran aptos para asumir el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, mientras que el candidato Anndy Brayan Lima Pérez, al contar a la fecha con proceso administrativo disciplinario en el Exp. N° 337-2023/GOB.REG.HVCA/OGRH-STPAD, pendiente de resolución, no se encuentra apto para asumir el referido cargo, por lo que se remite el presente dictamen al pleno para la elección del precitado coordinador.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

